RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0045 -2025-MDP

Pichanaqui, 14 de febrero del 2025.

Visto el Memorando N° 029-2025-ALC/MDP, donde se dispone elaborar Resolución de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; y conforme al numeral 20 del artículo 20° de la referida norma legal; son atribuciones del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil (...);

Que, mediante el Memorando N°029-2025-ALC/MDP, de fecha 14 de febrero del 2025, se dispone elaborar el acto resolutivo, autorizando al Regidor Jhony Llantoy Camasca, para que realice un viaje a la ciudad de Huancayo el día 18 de febrero del año en curso, a fin de fiscalizar los Convenios gestionados en el Gobierno Regional de Junín;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6 y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA PICHANAQUI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Regidor JHONY LLANTOY CAMASCA, para que fiscalice los diversos Convenios gestionados ante el Gobierno Regional de Junín. el día 18 de febrero del presente año en la ciudad de Huancayo.

ARTÍCULO 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL PICHANAQUI

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE